

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
Resolución Presidencial N° 184-2022-UNJ

Jaén, 12 diciembre del 2022

VISTO: Oficio N° 736-2022-UNJ-P, de fecha 07 de diciembre del 2022, Carta N° 002-2022-UNJ-P/ATP, de fecha 13 de diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Que, el numeral 6.1.1 del Acápite VI de las Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, establece que la Comisión Organizadora está conformada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, cuyo desempeño es a dedicación exclusiva, son de libre designación y remoción por parte del MINEDU, y ejercerán los cargos de Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, según corresponda;

Con Resolución Presidencial N° 091-2021-UNJ, de fecha 15 de julio del 2022, se designa al Dr. Luis Enrique Calle Pérez como Asesor Técnico de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, cargo de confianza que desempeñará a partir del 18 de julio del 2022;

Mediante la Carta N° 002-2022-UNJ-P/ATP, de fecha 06 de diciembre del 2022, el Dr. Luis Enrique Calle Pérez presenta su renuncia irrevocable, al cargo de Asesor Técnico de Presidencia, agradeciendo de antemano el apoyo recibido por las altas autoridades y funcionarios de la Universidad Nacional de Jaén, en el desarrollo de sus funciones;

Que, con Oficio N° 736-2022-UNJ-P, de fecha 07 de diciembre del 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, autoriza a la Secretaria General proyectar la Resolución aceptando la Renuncia del CPC. Luis Enrique Calle Pérez al Cargo de Asesor Técnico de Presidencia, hasta el 12 de diciembre del 2022.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
Resolución Presidencial Nº 184-2022-UNJ

Jaén, 12 diciembre del 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del CPC. Luis Enrique Calle Pérez al Cargo de Asesor Técnico de Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén, hasta el 12 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER al CPC. Luis Enrique Calle Pérez por los servicios prestados como Asesor Técnico de Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel  
Presidente

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
Resolución Presidencial N° 184-2022-UNJ

Jaén, 12 diciembre del 2022

VISTO: Oficio N° 736-2022-UNJ-P, de fecha 07 de diciembre del 2022, Carta N° 002-2022-UNJ-P/ATP, de fecha 13 de diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Que, el numeral 6.1.1 del Acápite VI de las Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, establece que la Comisión Organizadora está conformada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, cuyo desempeño es a dedicación exclusiva, son de libre designación y remoción por parte del MINEDU, y ejercerán los cargos de Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, según corresponda;

Con Resolución Presidencial N° 091-2021-UNJ, de fecha 15 de julio del 2022, se designa al Dr. Luis Enrique Calle Pérez como Asesor Técnico de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, cargo de confianza que desempeñará a partir del 18 de julio del 2022;

Mediante la Carta N° 002-2022-UNJ-P/ATP, de fecha 06 de diciembre del 2022, el Dr. Luis Enrique Calle Pérez presenta su renuncia irrevocable, al cargo de Asesor Técnico de Presidencia, agradeciendo de antemano el apoyo recibido por las altas autoridades y funcionarios de la Universidad Nacional de Jaén, en el desarrollo de sus funciones;

Que, con Oficio N° 736-2022-UNJ-P, de fecha 07 de diciembre del 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, autoriza a la Secretaria General proyectar la Resolución aceptando la Renuncia del CPC. Luis Enrique Calle Pérez al Cargo de Asesor Técnico de Presidencia, hasta el 12 de diciembre del 2022.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
Resolución Presidencial Nº 184-2022-UNJ

Jaén, 12 diciembre del 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del CPC. Luis Enrique Calle Pérez al Cargo de Asesor Técnico de Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén, hasta el 12 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER al CPC. Luis Enrique Calle Pérez por los servicios prestados como Asesor Técnico de Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel  
Presidente

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
Resolución Presidencial N° 184-2022-UNJ

Jaén, 12 diciembre del 2022

VISTO: Oficio N° 736-2022-UNJ-P, de fecha 07 de diciembre del 2022, Carta N° 002-2022-UNJ-P/ATP, de fecha 13 de diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Que, el numeral 6.1.1 del Acápite VI de las Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, establece que la Comisión Organizadora está conformada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, cuyo desempeño es a dedicación exclusiva, son de libre designación y remoción por parte del MINEDU, y ejercerán los cargos de Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, según corresponda;

Con Resolución Presidencial N° 091-2021-UNJ, de fecha 15 de julio del 2022, se designa al Dr. Luis Enrique Calle Pérez como Asesor Técnico de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, cargo de confianza que desempeñará a partir del 18 de julio del 2022;

Mediante la Carta N° 002-2022-UNJ-P/ATP, de fecha 06 de diciembre del 2022, el Dr. Luis Enrique Calle Pérez presenta su renuncia irrevocable, al cargo de Asesor Técnico de Presidencia, agradeciendo de antemano el apoyo recibido por las altas autoridades y funcionarios de la Universidad Nacional de Jaén, en el desarrollo de sus funciones;

Que, con Oficio N° 736-2022-UNJ-P, de fecha 07 de diciembre del 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, autoriza a la Secretaria General proyectar la Resolución aceptando la Renuncia del CPC. Luis Enrique Calle Pérez al Cargo de Asesor Técnico de Presidencia, hasta el 12 de diciembre del 2022.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
Resolución Presidencial Nº 184-2022-UNJ

Jaén, 12 diciembre del 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del CPC. Luis Enrique Calle Pérez al Cargo de Asesor Técnico de Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén, hasta el 12 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER al CPC. Luis Enrique Calle Pérez por los servicios prestados como Asesor Técnico de Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel  
Presidente